

08040 Barcelona (Barcelona), en solicitud de la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13, de una célula de carga, modelo TDF.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13, a favor de la entidad Media Kit Plus, S.L., de una célula de carga, modelo TDF.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 viene afectada por el cambio en la titularidad de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 y por el cambio en el signo de Aprobación de Modelo número 98-02.13.

Tercero.—El nuevo signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.275
	98013

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13, a que se refiere esta Resolución, llevarán en su placa de características las inscripciones de identificación indicadas en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13.

Sexto.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.13 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo, de 2 de septiembre de 1998, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—Ninguna de las propiedades de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 11 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

10608 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo, de una célula de carga, modelo TFA/2, a favor de Media Kit Plus, S.L.*

Vista la petición interesada por la empresa Media Kit Plus, S. L., domiciliada en la calle C, sector B, n.º 12-14, Polígono Industrial Zona Franca, 08040 Barcelona (Barcelona), en solicitud de la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09, de una célula de carga, modelo TFA/2.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09, a favor de la entidad Media Kit Plus, S.L., de una célula de carga, modelo TFA/2.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.09 viene afectada por el cambio en la titularidad

de la Aprobación de Modelo número 00-02.09 y por el cambio en el signo de Aprobación de Modelo número 01-02.09.

Tercero.—El nuevo signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.275
	00009

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09, a que se refiere esta Resolución, llevarán en su placa de características las inscripciones de identificación indicadas en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09 a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09.

Sexto.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 00-02.09 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo, de 29 de marzo de 2000, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—Ninguna de las propiedades de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (en Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

10609 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo, de una célula de carga, modelo TMA, a favor de Media Kit Plus, S. L.*

Vista la petición interesada por la empresa Media Kit Plus, S. L., domiciliada en la calle C, sector B, n.º 12-14, Polígono Industrial Zona Franca, 08040 Barcelona (Barcelona), en solicitud de la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31, de una célula de carga, modelo TMA.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31, a favor de la entidad Media Kit Plus, S.L., de una célula de carga, modelo TMA.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31 viene afectada por el cambio en la titularidad de la Aprobación de Modelo número 01-02.31 y por el cambio en el signo de Aprobación de Modelo número 01-02.31.

Tercero.—El nuevo signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.275
	01031

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31, a que se refiere esta Resolución, llevarán en su placa de características las inscripciones de identificación indicadas en el anexo del Certificado de

Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31 a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31.

Sexto.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 01-02.31 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo, de 12 de julio de 2001, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—Ninguna de las propiedades de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 14 de marzo de 2003.—el Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

10610

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Direcció General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo, de una célula de carga, modelo TC-110, a favor de Media Kit Plus, S.L.

Vista la petición interesada por la empresa Media Kit Plus, S. L., domiciliada en la calle C, sector B, n.º 12-14, Polígono Industrial Zona Franca, 08040 Barcelona (Barcelona), en solicitud de la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.01, de una célula de carga, modelo TC-110.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Primera Modificación no Substancial, de la Aprobación de Modelo número 98-02.01, a favor de la entidad Media Kit Plus, S.L., de una célula de carga, modelo TC-110.

Segundo.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.01 viene afectada por el cambio en la titularidad de la Aprobación de Modelo número 98-02.01 y por el cambio en el signo de Aprobación de Modelo número 98-02.01.

Tercero.—El nuevo signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.275
	98001

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.01, a que se refiere esta Resolución, llevarán en su placa de características las inscripciones de identificación indicadas en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.01.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.01 a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos

contenidos en el anexo del Certificado de Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.01.

Sexto.—Esta Primera Modificación no Substancial de la Aprobación de Modelo número 98-02.01 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo, de 11 de febrero de 1998, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Séptimo.—Ninguna de las propiedades de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 17 de marzo de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

10611

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se anula la declaración de bien de interés cultural de la delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica del poblado talayótico de Biniparratxet Petit, Sant Lluís.

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 21 de abril de 2003, visto el recurso de reposición presentado por la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), adoptó el siguiente acuerdo, en relación con el acuerdo adoptado por el mismo órgano en sesión de 20 de enero de 2003 y publicado en el «BOIB» número 21, de 15 de febrero de 2003, de declaración de bien de interés cultural de la delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica denominada poblado talayótico de Biniparratxet (Sant Lluís):

Primero.—Admitir y estimar el recurso presentado.

Segundo.—Considerar nulo el acuerdo del Pleno del Consell Insular de fecha 20 de enero de 2003, de declaración de la delimitación del entorno BIC del poblado talayótico de Biniparratxet (Sant Lluís) por no ser éste el órgano competente.

Maó, 25 de abril de 2003.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

10612

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural la Catedral de Menorca, Ciutadella.

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 21 de abril de 2003, acordó, en relación con el acuerdo adoptado por el mismo órgano en sesión de 20 de enero de 2003 y publicado en el BOIB núm. 21, de 15.2.2003, de declaración de bien de interés cultural de la Catedral de Menorca (Ciutadella), corregir el error material del plano de delimitación del entorno de protección de la Catedral, a partir del informe técnico que consta en el expediente y del nuevo plano que se aporta como anejo.

Maó, 25 de abril de 2003.—La presidenta, Joana M. Barceló Martí.